

Fecha: : Abril, 2019

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

**Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: SDC-41-2019**

Fecha límite para recepción de ofertas:
A más tardar a las 23.59 horas del 8 de mayo de 2019

País: México.

Descripción de la Consultoría: : Servicios de consultoría para el desarrollo de contenidos técnico-prácticos y adecuaciones al diseño instruccional del plan de desarrollo de habilidades en línea “Creación de ambientes inclusivos para la primera infancia”. Revisión de 4 módulos con especial énfasis en el módulo 8 “Necesidades de comunicación de los niños con discapacidad”.

Proyecto: 00092776 – Inclusión niños/as con discapacidad en Estancias Infantiles.

Duración: 1 meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-41-2019**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 2 de mayo de 2019**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 3 de mayo de 2019**.

1. **ANTECEDENTES**
2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.**
3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**
4. **DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados.	Formato Libre
---	--------------------------

i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	
2. Propuesta Económica Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. Anexo II. Formato 1.	Anexo II Formato 1
3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500).	Formato libre
4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. Anexo III	Anexo III

5. PROPUESTA ECONOMICA

• Suma de Gasto Global (*lump Sum*):

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

*** Cumple/No Cumple:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

8. ANEXOS

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11

Términos de Referencia (TORS) Consultoría Individual

Fecha: Abril 2019

Descripción de la Consultoría:	: Servicios de consultoría para el desarrollo de contenidos técnico-prácticos y adecuaciones al diseño instruccional del plan de desarrollo de habilidades en línea “Creación de ambientes inclusivos para la primera infancia”. Revisión de 4 módulos con especial énfasis en el módulo 8 “Necesidades de comunicación de los niños con discapacidad”.
Duración estimada:	1 meses
Fecha de inicio:	Junio 2019
Fecha de Término:	Junio 2019
Número y Título del Proyecto:	00092776 Inclusión niños/as con discapacidad en Estancias Infantiles.
Objetivo:	El/La Especialista realizará ajustes y adecuaciones puntuales para el desarrollo de contenidos de formación en línea sobre la inclusión de niños y niñas con discapacidad atendidos en los diferentes modelos de atención a la primera infancia en México. Tomando como base los 10 módulos de formación diseñados por el PNUD, aportará sustancialmente a la redacción de contenidos técnico-prácticos sobre el tema de ambientes inclusivos, los cuales se incluirán en la plataforma de e-learning.
Nombre del Supervisor:	Coordinador del proyecto.
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	A distancia, con reuniones periódicas, virtuales o presenciales, para revisión de productos.
Forma de Pago:	Una ministración contra entrega de productos
Dedicación:	Parcial.
	La realización de las actividades de la consultoría se deberán ejecutar en 1 periodo de 7 días.

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de fortalecer los lineamientos, procesos y materiales requeridos para mejorar y, en la medida de lo posible, institucionalizar mecanismos de atención a niños y niñas que presentan alguna discapacidad, el PNUD coordinó de 2015 a 2018 el diseño y la implementación del proyecto Modelo de atención y cuidado inclusivo (MACI). La fase piloto del proyecto (junio 2015 – septiembre 2017) fue integralmente financiada con una aportación del Fondo de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD). El proyecto piloto se implementó en una muestra de 405 Responsables de Estancias de 9 estados del Sur Sureste del país. Del 5 al 16 de diciembre de 2016, las Responsables convocadas asistieron al taller de 24 horas denominado “Fomento de ambientes inclusivos para niñas y niños de Estancias Infantiles” y recibieron los tres materiales didácticos del proyecto: El Modelo de Atención y Cuidado Inclusivo (MACI); El Fichero de actividades; La Libreta viajera. En julio de 2017, dado los resultados del proyecto piloto, SEDESOL decidió apoyar el escalamiento de la capacitación: del 5 de noviembre al 16 de diciembre de 2017 se implementó el plan de desarrollo de habilidades en 19 estados y 62 sedes locales, alcanzando a un total de 5,880 Responsables de Estancias. En 2018, con un nuevo financiamiento de SEDESOL, el proyecto cubrió al conjunto de las 3,733 Responsables de Estancias.

En su presente y nueva fase, el proyecto interagencial, con duración de 12 meses, se encuentra nuevamente financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD, por sus siglas en inglés). Participan en él PNUD (agencia líder) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). El proyecto considera en su conjunto tres componentes: 1) Diseño de un programa piloto de desarrollo de habilidades en línea dirigido a personas cuidadoras directas que laboran en los diferentes Centros de Atención públicos a la primera infancia; 2) Implementación y evaluación de impacto del programa piloto en una muestra nacional de Centros Atención; 3) En colaboración con OPS/OMS, coordinación del reporte de diagnóstico nacional sobre los modelos públicos de atención a la primera infancia con discapacidad.

El plan de capacitación en línea sobre el cual trabajará el/la Especialista consta de 10 módulos que se encuentran parcialmente desarrollados por el equipo de proyecto del PNUD, tanto en su parte conceptual (documento teórico) como en su diseño instruccional (adaptación para el diseño de la plataforma en línea):

1.
Inclusión temprana de los niños con discapacidad
2.
Desarrollo Infantil Temprano

3. Discapacidad en la primera infancia

4. Accesibilidad

5. Necesidades psicomotrices de los niños con discapacidad

6. Necesidades cognitivas de los niños con discapacidad

7. Necesidades socioadaptativas de los niños con discapacidad

8. Necesidades de comunicación de los niños con discapacidad

9. Familia y comunidad

10. Protección del niño con discapacidad

El/La Especialista llevará a cabo la redacción de insumos de su autoría que permitirán enriquecer y mejorar la calidad de los contenidos pedagógicos de los módulos 5 al 8 del plan de desarrollo de habilidades en línea diseñado por el PNUD.

Su tarea se realizará globalmente en dos momentos:

-

Redacción y ajustes a los contenidos conceptuales del plan de desarrollo de habilidades, en un lenguaje que facilite su entendimiento y aplicación práctica en las actividades cotidianas que realiza el personal de los Centros de Atención;

-

Ajustes a los contenidos conceptuales para convertirlos al formato de diseño instruccional utilizado para guiar la creación de los contenidos audiovisuales y digitales que se incluirán en la plataforma de e-learning, con un enfoque eminentemente práctico que facilite la utilización de los contenidos aprendidos en la plataforma en las actividades diarias que realizan con los niños en los Centros de Atención.

El/la Especialista deberá prestar sus servicios de consultoría para la revisión del contenido conceptual y el diseño instruccional de los módulos 5 al 8 del plan de formación. Además de lo anterior, tendrá especial énfasis en la redacción y adecuación del módulo 8 sobre “Necesidades de comunicación de los niños con discapacidad”, tratando mínimamente los siguientes temas:

- Necesidades de comunicación de los NCD
 - o ¿qué entendemos por habilidades de comunicación?
 - o Sistema fonarticular
- Comunicación vocal-gestual
 - o Señalar
- Articulación
 - o Fonemas
- Actividades didácticas de apoyo a la comunicación
 - o Técnicas miofaciales
 - o Técnicas de soplo

o
Técnicas de articulación

o
Tableros de comunicación

o
Pictogramas

o
Lenguaje de Señas Mexicano

Para tal efecto, deberán utilizarse los materiales elaborados por diversos especialistas externos, ello con el fin de desarrollar contenidos pedagógicos que atiendan los principales retos y necesidades existentes en el universo de programas públicos dirigidos a la atención a la primera infancia con y sin discapacidad.

El/La Especialista utilizará los contenidos de los tres materiales didácticos del MACI diseñados por el proyecto, así como manuales especializados, artículos de revistas especializadas de referencia - todo tipo de fuentes deberán ser explícitamente citadas- así como insumos de su autoría.

Se deberá tomar en cuenta que los materiales didácticos del MACI (elaborados durante la fase previa del proyecto) fueron diseñados para atender los retos y necesidades de las Responsables de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras; en este caso, se buscarán adaptar los contenidos pedagógicos creados a las características y condiciones laborales de las personas cuidadoras a cargo directo de niños y niñas con discapacidad en una amplia gama de Centros de Atención, escolarizados o no: CONAFE, ISSSTE, IMSS, DIF, SEP, etc.

Por lo tanto, los contenidos diseñados por el/la Especialista deberán ser fácilmente accesibles para un público con niveles educativos y experiencias muy variables. El objetivo central del plan de formación será la interiorización de la perspectiva de inclusión en los quehaceres y responsabilidades de las personas a cargo directo de niños o niñas con discapacidad.

Todas las aportaciones del/la Especialista deberán tener un trasfondo práctico, evitar teorizaciones excesivas y rescatar los posibles conocimientos previos del público participante en la capacitación.

Para tal fin, podrá referirse a los protocolos de atención existentes en el país, los modelos de inclusión existentes en otros países, los esquemas de intervención temprana que han demostrado ser exitosos en diferentes contextos así como todas las políticas dirigidas a niños y niñas con discapacidad que tuvieran un impacto real y comprobado en el interés superior del niño.

El/La Especialista deberá mantener una comunicación fluida y constante con el equipo de proyecto PNUD para alcanzar los objetivos de la presente consultoría en los tiempos establecidos.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Desarrollo, revisión y/o adecuación crítica del documento conceptual que sirve de guía al contenido del diseño instruccional de la plataforma de e-learning.
2	Transcripción y adecuación del documento guía al formato de diseño instruccional preestablecido por el PNUD con un enfoque práctico que facilite la utilización de los contenidos aprendidos en la plataforma en las actividades diarias que se realizan en los centros de atención (los contenidos deberán ser prácticos, útiles, informativos y comprensibles para el público especializado y general).

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Desarrollo, revisión y/o adecuación crítica del documento conceptual que sirve de guía al contenido del diseño instruccional de la plataforma de e-learning.	Documento que incluya, al menos: 1. Perspectiva teórica 2. Actividades prácticas 3. Conclusiones 4. Referencias	Mes 1	0

		5. Bibliografía Este documento deberá entregarse de manera electrónica, en archivo Word, en su versión con control de cambios para revisión del PNUD. El documento deberá incluir como nota al final las referencias bibliográficas utilizadas y al final del documento una sección de materiales adicionales de consulta (libros, videos, artículos, etcétera).		
2	Transcripción y adecuación del documento guía al formato de diseño instruccional preestablecido por el PNUD con un enfoque práctico que facilite la utilización de los contenidos aprendidos en la plataforma en las actividades diarias que se realizan en los centros de atención (los contenidos deberán ser prácticos, útiles, informativos y comprensibles para el público especializado y general).	Utilizando como base el contenido del diseño instruccional, parcialmente desarrollado por el equipo de proyecto del PNUD, elaborar el documento en formato de diseño instruccional que podría incluir, entre otros aspectos, los siguientes: 1. Diálogos entre personajes animados 2. Descripción de entornos 3. Actividades de demostración con animaciones o personajes reales (según factibilidad) 4. PDF dinámicos y descargables 5. Infografías 6. Entrevistas con especialistas (script) 7. Otros tipos de soportes audiovisuales que se podrán acordar con el equipo de proyecto. 8. Evaluaciones de componentes estudiados, aplicadas a los participantes. Este documento deberá	Mes 1	100

		entregarse de manera electrónica, en archivo Word o PPT, en su versión con control de cambios para revisión del PNUD. El documento deberá incluir como nota al final las referencias bibliográficas utilizadas y al final del documento una sección de materiales adicionales de consulta (libros, videos, artículos, etcétera).		
TOTAL				100

Método de entrega: Electrónico.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

De la Propuesta técnica	
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría.
2	La propuesta técnica incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos.
3	La propuesta técnica indica los requerimientos técnicos y funcionales.
4	La propuesta técnica señala la metodología para alcanzar los productos solicitados.
5	La propuesta técnica integra descripciones de los productos y servicios que ofrece.
6	La propuesta técnica incluye un plan de trabajo y cronograma de actividades que atiende la entrega total de los productos en tiempo y forma conforme el periodo establecido en los términos de referencia.
De la Propuesta económica	
1	La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios.
Experiencia y títulos profesionales	
1	Estudios universitarios en el área de educación especial, inclusión, terapia ocupacional, fisioterapia, pedagogía, psicología, psicopedagogía, rehabilitación, o áreas afines (humanidades o ciencias sociales). Mencionados en CV.). Se deberá presentar copia de título.
2	Mínimo 3 años de experiencia en temas de inclusión de personas con discapacidad y primera infancia. Mencionado en CV.
3	Al menos dos años de experiencia documentada en CV, en la impartición de formación, realización de consultorías o asesoría a instituciones dedicadas a la atención a la primera infancia con discapacidad. Mencionado en CV.

4	Habilidades para la lectura efectiva de documentos en inglés y excelente redacción en español. Mencionado en CV.
5	Capacidad de integración de documentos especializados y experiencia en diseño instruccional. Adjuntar al menos un documento realizado por el postulante que demuestre experiencia en el diseño de planes de desarrollo de habilidades o similares.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Propuesta técnicamente habilitada de menor precio: Se adjudicará el contrato aquel consultor individual que habiendo aprobado la fase técnica cotiche el menor precio.

Requerimientos y Evaluación de propuestas		
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE CON EL REQUISITO?
De la Propuesta técnica		
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría.	SI / NO
2	La propuesta técnica incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos.	SI / NO
3	La propuesta técnica indica los requerimientos técnicos y funcionales.	SI / NO
4	La propuesta técnica señala la metodología para alcanzar los productos solicitados.	SI / NO
5	La propuesta técnica integra descripciones de los productos y servicios que ofrece.	SI / NO
6	La propuesta técnica incluye un plan de trabajo y cronograma de actividades que atiende la entrega total de los productos en tiempo y forma conforme el periodo establecido en los términos de referencia.	SI / NO
De la Propuesta económica		
1	La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios.	SI / NO
Experiencia y títulos profesionales		
1	Estudios universitarios en el área de educación especial, inclusión, terapia ocupacional, fisioterapia, pedagogía, psicología, psicopedagogía, rehabilitación, o áreas afines (humanidades o ciencias sociales). Mencionados en CV.). Se deberá presentar copia de título.	SI / NO
2	Mínimo 3 años de experiencia en temas de inclusión de personas con	SI / NO



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

	discapacidad y primera infancia. Mencionado en CV.	
3	Al menos dos años de experiencia documentada en CV, en la impartición de formación, realización de consultorías o asesoría a instituciones dedicadas a la atención a la primera infancia con discapacidad. Mencionado en CV.	SI / NO
4	Habilidades para la lectura efectiva de documentos en inglés y excelente redacción en español. Mencionado en CV.	SI / NO
5	Capacidad de integración de documentos especializados y experiencia en diseño instruccional. Adjuntar al menos un documento realizado por el postulante que demuestre experiencia en el diseño de planes de desarrollo de habilidades o similares.	SI / NO
Resultado: Aprobación de todos los criterios		



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Anexo II

Presentación de oferta económica

SDC-41-2019

Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.

Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de **[indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios]**.
- c) El precio total de mi propuesta es de [\$ número y letra en pesos mexicanos] **incluyendo impuestos.**
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

<i>Lista de Precios</i>					
<i>Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.</i>					
<i>Descripción de la Actividad / Item</i>		<i>Precio unitario</i>	<i>Unidad de medida.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción o justificación</i>
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*. *[Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las

Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO IV

Formato P11